

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 38

22 de febrero de 2018

## SUMARIO

	Página
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
Tribunal Superior de Justicia de Aragón .....	2
<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
Excma. Diputación Provincial de Teruel .....	2
<b>Ayuntamientos</b>	
Torres de Albarracín y Tramacastiel .....	3
Alcorisa .....	4
Bello .....	5
Alcañiz .....	6
La Iglesuela del Cid .....	12
La Codoñera .....	13
Castejón de Tornos .....	14
Exposición de documentos .....	15
<b>No Oficial</b>	
Comunidad de Regantes de Valmuel .....	15
Junta de Regantes de Villahermosa del Campo .....	16

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:  
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL  
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL  
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: boletin@dpteruel.es web: http://bop.dpteruel.es

BOLETÍN OFICIAL  
Franqueo Concertado  
44000003/14

«NOMBRE»  
«DIRECCIÓN»  
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

---

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

---

Núm. 76.490

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN**

En cumplimiento de las disposiciones vigentes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en su reunión del día 19 de enero de 2018, ha acordado el nombramiento de los Jueces de Paz, correspondientes a la provincia de TERUEL, que al final se relacionan, quienes deberán tomar posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo el oportuno juramento, en su caso.

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el art. 8 del citado Reglamento, haciéndose saber que, según dispone el art. 12 del mismo, contra dicho acuerdo cabe recurso de alzada o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 26 de enero de 2018.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, Fdo.: María Pía Lardiés Porcal.

**RELACION DE JUECES DE PAZ**

- Partido Judicial de Teruel

D. José MARTÍN SÁNCHEZ, con DNI núm. 18402310-X, Juez de Paz Sustituto de Bueña (Teruel).

D. Manuel MONSERRATE GARGALLO, con DNI núm. 18453281-J, Juez de Paz Sustituto de Cañada de Benatanduz (Teruel).

D. Rubén PÉREZ MIGUEL, con DNI núm. 18446036-J, Juez de Paz Titular de Cañizar del Olivar (Teruel).

Doña María del Carmen ALMAZÁN MÉNDEZ, con DNI núm. 29183514-X, Juez de Paz Titular de Linares de Mora (Teruel).

- Partido Judicial de Alcañiz

D. Juan Antonio MATEO ADELL, con DNI núm. 72963224-W, Juez de Paz Sustituto de Beceite (Teruel).

- Partido Judicial de Calamocha

D. Antonio ESTEBAN SANZ, con DNI núm. 18415680-V, Juez de Paz Titular de Blancas (Teruel).

Doña María Jesús PLUMED LATASA, con DNI núm. 18415680-V, Juez de Paz Sustituto de Blancas (Teruel).

Doña María Pilar EJARQUE DOMINGO, con DNI núm. 18448730-N, Juez de Paz Sustituto de Pancrudo (Teruel).

---

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

---

Núm. 76.638

**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL****Recaudación de Tributos Locales**

El Pleno de la Excma Diputación Provincial de Teruel, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2018, acordó la aceptación de las delegaciones en materia de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público conferidas por las Entidades Locales mediante acuerdo de Pleno, las cuales se especifican en el Anexo que se transcribe.

Lo que se hace público para general conocimiento, según lo previsto en el artículo 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Teruel, 20 de febrero de 2018.- El Presidente, Fdo. Ramón Millán Piquer.- El Secretario General Acctal., Fdo. Miguel Ángel Abad Meléndez

**ANEXO QUE SE CITA:****MUNICIPIO DE FOZ CALANDA****DELEGA EN VOLUNTARIA Y EJECUTIVA:****TASA DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE****TASAS DE RECOGIDA DE BASURAS Y ALCANTARILLADO.****IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA**

Núm. 76.586

## TORRES DE ALBARRACIN

Autorizado por la Diputación General de Aragón, Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, el día 08 de Marzo 2018, a las doce horas, se celebrara en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue, subasta al alza para la enajenación del aprovechamiento que a continuación se detalla:

LOTE Nº 23/2018, Aprovechamiento de madera en el Monte de U.P. nº 42, Denominado "El Pinar" de los propios de Torres de Albarracín.

NUMERO DE PIES: 538 pinos albar o silvestre.

VOLUMEN COMERCIAL: 245 metros<sup>3</sup>.

Especificación sobre el volumen comercial: Con Corteza.

IMPORTE TOTAL TASACIÓN: 5880,00 Euros.

PRECIO INDICE: 7350,00 Euros.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 01/01/2018 a 30/06/2019

Exclusión de Disfrute: el periodo entre el 15 de Abril y el 15 Agosto.

FIANZA DEFINITIVA: 5% del precio de remate.

Todos los gastos que se originen para la enajenación de este aprovechamiento serán de cuenta del adjudicatario, incluido el 12% de IVA. Sobre el precio de remate.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Se presentaran en este Ayuntamiento, hasta las once y cincuenta y cinco minutos del día 08 de Marzo de 2018, en sobre cerrado, escribiendo con claridad los datos del licitador, DNI. Y cantidad en número y letra que ofrece por el aprovechamiento de madera, acompañado de la declaración de no hallarse en causa de incompatibilidad o incapacidad para contratar con este Ayuntamiento, según la legislación de régimen local.

FORMA DE PAGO: El 50% se pagara en el momento de la adjudicación definitiva y el otro 50% por medio de aval bancario con vencimiento a tres meses desde la adjudicación definitiva.

Este aprovechamiento se registrará por el Pliego de condiciones particulares aprobado por el Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad-Subdirección de Medio Ambiente.

En caso de quedar desierta esta subasta se realizara una segunda el día 15 de Marzo de 2018, a la misma hora y en las mismas condiciones y sin más aviso.

En Torres de Albarracín a 14 de febrero de 2018.- El Alcalde, Fdo. Inocencio Martínez Sánchez.

Núm. 76.587

## TRAMACASTIEL

## ARRENDAMIENTO HOSTAL " LA BARBACANA"

EXPTE Nº01/A18

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Tramacastiel

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2.-Objeto del contrato.

a) descripción del objeto: ARRENDAMIENTO HOSTAL MUNICIPAL

b) Plazo de ejecución: CINCO AÑOS PRORROGABLE

c) Lugar de ejecución: INSTALACIONES HOSTAL

3.-Tramitación y procedimiento

a) Tramitación : ABREVIADA

b)Procedimiento : CONCURSO. VARIOS CRITERIOS

4.-Presupuesto base de licitación ( IVA Excluido)

1.650 EUROS AL ALZA

5.- Admisión de variantes : NO

6.- Presentación de ofertas o solicitudes de participación

a) Fecha límite de presentación:14/03/2018

b) Hora límite de presentación: 13,00 hs

c) Documentación a presentar : EN CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS

- d) Lugar de presentación:  
1.-Entidad:AYUNTAMIENTO DE TRAMACASTIEL  
2.-Domicilio: Plaza de Abajo,1  
3.-Localidad y c. postal: TRAMACASTIEL-44133  
4.- Correo electrónico: secretaria\_aytotramacastiel.com  
7.- Garantías:  
a)Provisional: No procede  
b)Definitiva: Dos mensualidades de renta  
8.- Requisitos específicos del contratista  
a) Clasificación: No procede  
b)Solvencia económica, técnica y profesional: No procede  
c)Adscripción de medios: No procede  
9.- Obtención de documentación e información administrativa  
a) Entidad : AYUNTAMIENTO DE TRAMACASTIEL( MIÉRCOLES)  
b) Domicilio: Plaza de Abajo,1  
c) Localidad y c.postal: TRAMACASTIEL -44133  
d)Telefono-fax: 978-784051  
f)Corro Electrónico: SECRETARIA\_AYTOTRAMACASTIEL.COM  
g) Fecha y hora Límite de obtención de documentos e información:14/03/2018//12,00 hs.  
10.- Obtención de documentación e información técnica  
a) Entidad: AYUNTAMIENTO DE TRAMACASTIEL (MIÉRCOLES)  
b) fecha límite de obtención de documentación e información:13/03/2018  
11.- Acto Público de apertura de ofertas:  
a) Lugar: SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE TRAMACASTIEL  
b) Fecha: 14/03/2018  
c) Hora: 14,00 HS  
d) Otros actos de apertura pública:No Procede  
12.-Condiciones especiales de ejecución del contrato.CLAUSULAS PARTICULARES  
En Tramacastiel, a 14 de Febrero de 2018.- El Alcalde, Sebastián Alegre Monterde.

Núm. 76.655

ALCORISA

EXTRACTO: Anuncio de exposición pública de la aprobación por Decreto de Alcaldía nº 99 de fecha 15 de Febrero de 2018, del Padrón Municipal de la Tasa por el servicio de actividades acuáticas correspondiente al SEGUNDO CUATRIMESTRE DEL CURSO 2017-2018. Los padrones se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Alcorisa, a 19 de Febrero de 2018. La Alcaldesa, Fdo.: Julia Vicente Lapuente

ANUNCIO

AYUNTAMIENTO DE ALCORISA

Normas de recaudación en periodo voluntario de los padrones de tributos municipales 2018.

1. Conceptos.

Las liquidaciones que se recaudarán son las incluidas en los padrones de los siguientes conceptos:

Tasa por el servicio de actividades acuáticas correspondiente al SegundoCuatrimestre del curso 2017-2018.

2. Plazo de ingreso.

Del 13 de marzo de 2017 al 13 de mayo de 2018.

3. Formas y lugares de ingreso.

a) En entidades colaboradoras: En estos casos los contribuyentes deberán disponer previamente de los documentos de ingreso necesarios.

IBERCAJA BANCO, S.A.

BANCO SANTANDER

CAJA RURAL

Las entidades colaboradoras no podrán establecer limitaciones en los días y horarios para realizar los ingresos, debiendo aceptarlos, durante el plazo indicado, siempre que se produzcan en su horario habitual de oficina.

b) En la Oficina de Recaudación, en horario de 9 a 14 horas.

#### 4. Domiciliación.

Se recomienda a los contribuyentes domiciliar para años sucesivos el ingreso de sus deudas tributarias en cuentas abiertas en entidades financieras.

#### 5. Envío de los documentos de ingreso.

Los documentos de ingreso no domiciliados en entidades financieras se enviarán por correo ordinario a los domicilios de los contribuyentes.

Este envío no tiene carácter de notificación, por lo que la no recepción no exime a los contribuyentes a su obligación de ingreso de la deuda en el plazo señalado.

Si algún contribuyente no recibe en su domicilio alguno de los documentos de ingreso, podrá solicitarlo en la oficina del Servicio de Recaudación, situada en la Plaza Constantino Lorente nº 7, o por teléfono (978 84 01 53).

#### 6. Cargo de domiciliaciones.

Las liquidaciones que figuren correctamente domiciliadas se harán llegar a las respectivas entidades financieras para que sean cargadas en las cuentas de sus clientes.

El plazo para la devolución de los cargos finalizará el día 13 de mayo, fecha en la que finaliza el período voluntario de ingreso; pasada esta fecha, las entidades financieras ya no podrán aceptar devoluciones, por lo que los contribuyentes deberán dirigirse al Ayuntamiento y solicitar devolución de ingresos indebidos, que será tramitada según establece la normativa en la materia.

#### 7. Advertencia legal.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda tributaria, determinará el inicio del período ejecutivo, y la exigibilidad del recargo correspondiente y el devengo, cuando proceda, de los intereses de mora, liquidándose también, en este caso, las costas procedimentales que se hubiesen producido.

Los intereses de demora, serán exigidos en el mismo momento en que se satisfaga el resto de la deuda tributaria sin necesidad de notificación expresa previa, computándose desde el día siguiente a la finalización del período voluntario de ingreso del principal hasta la fecha en que efectivamente sea ingresado, aplicándose a cada tramo temporal el porcentaje de interés que le corresponda según lo aprobado al respecto en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

#### 8. Régimen de recursos.

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

En Alcorisa, a 19 de Febrero de 2018.- LA ALCALDESA, Fdo. Julia Vicente Lapuente

Núm. 76.653

BELLO

Corrección errores: advertido error en la publicación de fecha 12 de febrero de 2018 del Ayuntamiento de Bello.

- En el punto 4 Garantía exigidas

Definitiva 5%

Debe decir:

Garantía exigidas

Definitiva 4 %

- En el punto 5 Criterios de valoración

Proposición económica: hasta 50 puntos.

Ampliación plazo de garantía: hasta 30 puntos

Debe decir

Criterios de valoración:

Los que constan en los Pliegos publicados en el Perfil del Contratante del Gobierno de Aragón.

En Bello a 19 de febrero de 2018.- El Alcalde, Fdo. D. Jaime Barrado Lidón

Núm. 76.489

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Habiéndose intentado la notificación por la que se pone en conocimiento de los interesados la renovación de los derechos funerarios, cuyo plazo inicial de concesión ha concluido, al objeto de que puedan solicitar su renovación, con el pago de la tasa establecida y no consiguiendo haberse llevado a la práctica la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio.

Todos aquellos interesados que ostenten la titularidad o cualquier otro derecho funerario, pueden personar en el Ayuntamiento en plazo de treinta días, al objeto de manifestar lo que a su derecho convenga.

## RELACIÓN DE TITULARES CON DOMICILIO DESCONOCIDO

NICHÓ - TITULAR

1534FAMILIA DE JORGE BRUNET CERQUERA

1627FERNANDO QUILEZ GRAU

1661FAMILIA DE ELIAS PASCUAL RAMON

1712FAMILIA DE MIGUEL MUÑOZ SERRANO

1714FAMILIA DE VITORIO UTRILLAS ESTEBAN

1715FAMILIA DE BARBARA ORTA NUÑEZ

1717FAMILIA DE BENITA PEREZ

1720FAMILIA DE TERESA MASIP BAQUERO

1722 FAMILIA DE MARIA MARTINEZ MORO

1723 FAMILIA DE RAMONA MARQUES JARIOD

1724 FAMILIA DE CATALINA GAMBIN GAMBIN

1732FAMILIA DE ANGELES PEREZ GAIBAR

1742FAMILIA DE ANTONIO SALVO PELLICER

2326M.ª LUISA SOLER SOLER

3879ROBERTO TORRES

4293FAMILIA DE DOMINGO TEJEDOR

4297FAMILIA DE ANTONIO ADAN JORDAN

4298FAMILIA DE MARIANO TURON NOGUES

4334FAMILIA DE L.A. DOMENECH

4337CARMEN BAETA

4338JUAN RIBA ADELL

Alcañiz, 18 de enero de 2018.- El Alcalde-Presidente, Juan C. Gracia Suso.

Núm. 76.664

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Tasa por utilización de piscinas y pabellón polideportivo

Anuncio de exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente al segundo trimestre de 2018.

Se publica para general conocimiento el calendario fiscal relativo a la exposición pública y periodo voluntario de cobranza de la tasa por utilización de piscinas y pabellón polideportivo correspondientes al segundo trimestre de 2018, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación,

Exposición pública:

Los padrones fiscales correspondientes a estos periodos se expondrán al público en las dependencias del Servicio Municipal de Deportes sitas en la Ciudad Deportiva Santa María de Alcañiz, donde los interesados podrán examinarlos. El plazo de exposición, a efectos del cómputo de los plazos para la presentación de recurso, será de un mes contado desde el primer día que inicie cada periodo voluntario de pago.

Plazo de ingreso:

De acuerdo con lo establecido en las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las tasas y tarifas por servicios municipales, el plazo para el pago en voluntaria será:

Segundo trimestre de 2018, del 18 de abril al 18 de junio de 2018

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Servicio Municipal de Deportes, en horario de atención al público. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se procederá a su exacción por el procedimiento de apremio con el apremio que corresponda más los intereses de demora y las costas del procedimiento.

Régimen de recursos:

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Alcañiz, 13 de febrero de 2018.- El Alcalde-Presidente,

Núm. 76.668

#### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Por Resolución de Alcaldía de 20 de mayo de 2018 se ha acordado aprobar las bases que han de regir el proceso selectivo para la formación de Bolsa de Trabajo para cubrir necesidades temporales en puestos de Profesores de Educación Permanente de Adultos y proceder a su convocatoria con publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia, página web municipal y tablones de anuncios del Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo resuelto por la presente se publica convocatoria y bases que han de regir la selección.

Alcañiz a 20 de febrero de 2018.- El Secretario General

#### BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PROFESORES DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS A TIEMPO PARCIAL

OBJETO.- El Ayuntamiento de Alcañiz convoca procedimiento selectivo para la formación de una Bolsa de Empleo para la contratación temporal a tiempo parcial de plazas de Educador de Personas Adultas, mediante el sistema de CONCURSO-OPOSICIÓN, adscritos al Centro de Educación Permanente de Adultos "Río Guadalupe" de Alcañiz, para realización de actividades en Alcañiz y los barrios de Valmuel y Puigmoreno.

Tanto el número de plazas a contratar como el régimen de jornada de las mismas estará en función de las necesidades del centro y de la disponibilidad presupuestaria del Ayuntamiento.

2. REQUISITOS.- Podrán presentarse a esta convocatoria aquellas personas que reúnan los requisitos siguientes el día de finalización del plazo para la presentación de instancias:

- Ser español o nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea o extranjero con residencia legal en España.

- Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad legalmente establecida con carácter general para la jubilación

- Estar en posesión del título de Diplomado, Licenciado o Grado Universitario.

- Estar en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP) o Master Universitario de Educación Secundaria y Bachillerato, excepto para los diplomados o Graduados en Magisterio o Pedagogía.

- No hallarse incurso en alguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desarrollo de las funciones propias de la plaza.

- Aceptar las bases de la convocatoria y comprometerse a desarrollar la función y tareas propias del puesto de trabajo.

3. ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL PERSONAL CONTRATADO.- Se consideran incluidas dentro del objeto del contrato exclusivamente las actuaciones que tengan por finalidad el desarrollo de actividades de formación permanente de personas adultas de carácter generalista consistentes en la impartición de docencia, incluyendo la posible itinerancia, en los siguientes ámbitos:

a) Formación inicial para personas adultas correspondientes al Nivel I y al Nivel II.

b) Español como lengua nueva.

- c) Proyecto "Aula Mentor"
- d) Formación para el empleo y promoción y extensión educativa.
- e) Dinamización socio cultural.

Corresponderá a la Dirección del Centro de Educación Permanente de Adultos al que se adscriba el personal contratado la asignación de las funciones correspondientes a cada profesor, de entre las enumeradas en el apartado anterior en función del perfil profesional acreditado de cada una de las personas seleccionadas y de las titulaciones exigidas en cada caso por la normativa vigente. De la misma manera todo lo relativo a organización, planificación, régimen de horario, ratios, horas de formación, etc. será de responsabilidad de la Dirección del Centro, que velará por el cumplimiento de la normativa correspondiente. De igual modo podrá la Dirección del Centro asignar a los profesores contratados la realización de actividades de promoción y extensión educativa, siempre que éstas tengan carácter accesorio y residual de las funciones principales de la plaza.

4. INSTANCIAS Y LISTA DE ADMITIDOS.- Las instancias solicitando participar en la selección se dirigirán al Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento y en las mismas se hará constar la identificación personal, domicilio, teléfono y e-mail del candidato/a, declaración de no incurrir en causa de incapacidad e incompatibilidad para el desarrollo de las funciones y declaración de aceptación de las bases y de tener capacidad funcional necesarias para el desarrollo de las funciones de la plaza. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento dentro del plazo de 10 días naturales siguientes al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, o bien mediante procedimiento administrativo debiendo en este caso remitir mediante fax o correo electrónico dentro del plazo de presentación resguardo acreditativo de la presentación, y a la misma se adjuntarán los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI o documento que acredite la residencia legal y permiso de trabajo en España.
- Fotocopia de los títulos académicos y en su caso de Certificado de Aptitud Pedagógica.
- Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados.
- Informe de Vida Laboral completa del aspirante, extendida por la Seguridad Social.
- Resguardo acreditativo del pago de los derechos de examen.. la tasa por derechos de examen, cuyo importe se fija en la cantidad de 12,00 euros.

La citada tasa se abonará mediante ingreso en la cuenta 2085 3903 31 0300012828 que el Ayuntamiento tiene abierta en IBERCAJA.

La tasa sólo será devuelta cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables a los aspirantes, no procediendo la devolución de los derechos de examen por no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la presente convocatoria, conforme a lo dispuesto en el apartado 7 de la Resolución de 9 de Enero de 2.002, de la Secretaria de Estado para la Administración Pública.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa por derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud. Asimismo, la falta de abono de la misma durante el plazo de presentación de las solicitudes, determinará la exclusión definitiva del aspirante al proceso selectivo, no siendo subsanable tal omisión.

No serán valorados los méritos alegados sin la correspondiente justificación documental, ni aquellos que no precisen créditos, horas, materias de los cursos, jornada laboral ya sea en horas semanales o mensuales y duración de los contratos.

Los aspirantes que sean objeto de llamamiento deberán aportar con carácter previo a su contratación los originales de las fotocopias presentadas a efectos de su compulsación, siendo anulados todos aquellos documentos que no puedan ser cotejados con su original.

Finalizado el plazo de presentación de instancias la Alcaldía aprobará Resolución con la lista provisional de admitidos y excluidos y designación del Tribunal. Los aspirantes excluidos podrán subsanar los defectos que motivaron su exclusión mediante su acreditación en el plazo de tres días hábiles siguientes a su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web municipal. A la vista de las presentadas, la Alcaldía aprobará la Lista definitiva de admitidos.

Todas las comunicaciones con los aspirantes en el seno del procedimiento se realizarán mediante anuncios en el tablón de Edictos del Ayuntamiento y página web municipal. Podrán además si fuese preciso realizarse a través de correo electrónico.

5. TRIBUNAL.- El Tribunal calificador será designado por la Alcaldía de acuerdo con los criterios contenidos en el art. 60 de la Ley 7/2007, Estatuto del Empleado Público, y estará integrado por cinco miembros, empleados públicos fijos, ya sea personal laboral o funcionario, cuya titulación será igual o superior a la exigida a los aspirantes, y deberá garantizarse que al menos la mayoría correspondan al área de especialidad de las plazas convocadas; se procurará tender a la paridad de género entre sus componentes. Uno de los vocales se designará a propuesta del Comité de Empresa.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo necesaria, en todo caso, la presencia del Presidente y del Secretario.

De las sesiones se levantarán las oportunas actas, que se publicarán en el tablón de Edictos del Ayuntamiento.

6. BOLSAS DE EMPLEO.- El Tribunal propondrá a la Alcaldía la aprobación de la Bolsa de Empleo con las personas que hayan superado la fase de oposición y que serán ordenadas en función de la mayor puntuación en la calificación final del concurso-oposición.. El resultado final será el resultante de sumar la puntuación obtenida en la fase de oposición (suma de las dos calificaciones) y los méritos.

La gestión de la Bolsa, en cuanto a orden de llamamientos y demás situaciones que se puedan producir se regirá por la norma de aplicación a las Bolsas de Empleo del Ayuntamiento de Alcañiz.

Al personal que como resultado de su llamamiento resulte contratado le será de aplicación el Convenio del Personal Laboral de este Ayuntamiento, en todo lo que no sea incompatible con la organización y funcionamiento del Centro al que figuren adscritos. Las vacaciones y asuntos particulares se disfrutará de acuerdo al calendario escolar en los periodos no lectivos de Navidad y Semana Santa; en el caso de no agotarse los días que correspondan disfrutar, los restantes se disfrutará antes de finalizar el contrato.

La Bolsa de Empleo generada mediante esta convocatoria tendrá validez hasta el curso escolar 19/20 incluido.

#### 7.- FASE DE CONCURSO. BAREMACIÓN DEL CONCURSO:

Sólo serán valorados los méritos aportados por los aspirantes que hayan superado con carácter previo la fase de oposición.

En aplicación de lo establecido en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento, los méritos a valorar y su puntuación serán los siguientes:

A/ Valoración del Trabajo. Experiencia educativa: máximo 3 puntos.

A.1/ Experiencia en E.P.A. dirigidas a Formación inicial para personas adultas correspondientes al Nivel I y al Nivel II; .Español como lengua nueva y Proyecto "Aula Mentor" en Centros públicos o concertados:

- por cada curso completo (9 meses acumulados) en Centros públicos... ....0,24 puntos.
- por cada curso completo (9 meses acumulados) en Centros concertados... 0,12 puntos.
- por cada mes o fracción de mes que exceda de 14 días en Centros públicos 0,03 puntos.
- por cada mes o fracción de mes que exceda de 14 días en centros concertados 0,015 puntos.

A.2/ Experiencia en otras enseñanzas oficiales (en Centros públicos o Concertados):

- por cada curso completo (9 meses acumulados) en centros públicos... .... 0,18 puntos.
- por cada curso completo (9 meses acumulados) en centros concertados... 0,09 puntos.
- por cada mes o fracción de mes que exceda de 14 días en centros públicos:0,02 puntos.
- por cada mes o fracción de mes que exceda de 14 días en centros concertados::0,01 puntos.

A3/ Experiencia en otras enseñanzas. Los cursos impartidos por los aspirantes en programas que no siendo enseñanzas oficiales a juicio del Tribunal, sean de aplicación en las actividades propias de la Educación de Personas Adultas serán valorados:

- por cada curso completo (9 meses acumulados) en centros públicos... 0,12 puntos.
- por cada curso completo (9 meses acumulados) en centros concertados... 0,06 puntos.
- por cada mes o fracción de mes que exceda de 14 días en centros públicos:0,013 puntos.
- por cada mes o fracción de mes que exceda de 14 días en centros concertados:0,007 puntos.

En este último apartado se contabilizará la experiencia educativa como Profesor en Aulas taller o Escuelas Taller y Programas de Cualificación similares que no tengan la consideración de enseñanza oficial, así como las actividades de promoción y extensión educativa.

NOTA: Las puntuaciones consideradas en los apartado A.1, A.2 y A 3 se entienden referidas a jornadas completas, considerando como tales aquellas no inferiores a 37,5 horas semanales . En los supuestos de jornada inferior, la puntuación se obtendrá aplicando el criterio anterior de forma proporcional a las horas trabajadas.

Se entenderán por enseñanzas oficiales las de Primaria, Secundaria, Formación Profesional, Escuelas Oficiales de Idiomas, Bachiller o Universitarias, en centros de enseñanza del MEC, de las Comunidades Autónomas o concertados.

El apartado de experiencia educativa se acreditará mediante la certificación de servicios prestados emitidos por la entidad correspondiente acreditativa del tiempo trabajado por el aspirante, debiendo constar en la misma la modalidad contractual, la categoría profesional y la jornada de trabajo, así como las enseñanzas oficiales impartidas o en su caso los Programas correspondientes; o bien mediante la aportación de los contratos de trabajo debidamente registrados en la Oficina de Empleo, en que consten todos los datos requeridos, debiendo adjuntar en todo caso a dichos contratos informe emitido por la Tesorería de la Seguridad Social de vida laboral.

En el supuesto de que existan aspirantes que hayan prestado servicios por dichos conceptos en varios periodos de tiempo, se sumará la totalidad de los servicios prestados respecto de cada uno de los apartados.

En caso de que haya que desempatar por este apartado A, tendrán prioridad los servicios prestados en centros de titularidad pública sobre los privados.

B/ Formación: Hasta un máximo de 2 puntos.

B.1/ Curso de postgrado en E.P.A..... 2 puntos.

B.2/ Curso o seminario de formación inicial en E.P.A: por cada

2 créditos o 20 horas, 0,10 puntos Exclusivamente podrá valorarse un Curso de formación inicial, aunque se hubieran realizado varios.

B.3/ Otras formaciones en materias que, a juicio del Tribunal, tengan aplicación en la Educación de Personas Adultas: por cada 2 créditos (20 horas) 0,05 puntos.

No se considerarán en este apartado los cursos inferiores a dos créditos (20 horas).

B.4/ El nivel B1 de las Escuelas Oficiales de Idiomas se valoraran con 0,30 puntos y el nivel B2 con 0,50 puntos. Deberá acreditarse mediante certificación de la Escuela de Idiomas la equivalencia con dichos niveles en caso de haber obtenido acreditaciones distintas según Planes de Estudios anteriores.

La puntuación máxima en el apartado B será de 2 puntos.

NOTA: En el apartado B.3 se valorarán exclusivamente los cursos, que hayan realizado los aspirantes en calidad de participantes y siempre que los mismos hayan sido impartidos por Centros Oficiales Públicos con competencias educativas. No se valorará la participación en seminarios, jornadas u otras modalidades distintas a los cursos de formación.

No serán valorados aquellos cursos en los que no se haga constar la duración en horas o créditos; o que dicho extremo figure fuera del texto de la certificación y no conste en dicho añadido firma y sello de la Administración Pública correspondiente. Las acreditaciones de dichos cursos deberán estar en castellano o traducidas por la propia institución acreditante.

Para la calificación del apartado B.3, se sumarán el número de horas invertidas en cada uno de los cursos de 20 o más horas y se pasará el número total de horas a créditos y se multiplicarán éstos por los puntos establecidos en la convocatoria.

C/ Titulación: Hasta un máximo de 1 punto.

Por cada Postgrado o Máster..... 1 punto.

Por cada Licenciatura..... 0,5 puntos.

Por cada Diplomatura..... 0,3 puntos.

Las titulaciones presentadas como requisito para optar a una plaza en la convocatoria no constarán como mérito.

Sólo se valorarán aquellos Máster o Postgrados directamente relacionados con la Enseñanza.

En caso de producirse empate en la puntuación final entre los aspirantes se procederá de la forma señalada en el artículo 28 del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Alcañiz, atendiendo, sucesivamente, a la mayor puntuación alcanzada en los apartados a), b), y c), por este orden. Si persiste el empate, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en cada subapartado en el mismo orden anterior.

8.- FASE DE OPOSICIÓN.- Constará de dos ejercicios: Un cuestionario tipo test y un ejercicio de desarrollo

1er ejercicio.- Cuestionario tipo test que versará sobre cultura general administrativa y de conocimientos y habilidades específicas de la categoría. Los Tribunales velarán especialmente por la adecuación de las preguntas al nivel de exigencia propio de la categoría. El cuestionario comprenderá ente un mínimo de entre 50 y 100 preguntas.. El cuestionario se valorará sobre tantos puntos como preguntas se planteen de forma que cada respuesta correcta se valorará con 1 punto. Para superar la prueba será necesario tener al menos la mitad de las preguntas contestadas correctamente. Los aspirantes que no obtengan el mínimo exigido quedarán eliminados.

Cada pregunta tendrá 3 respuestas alternativas de las que sólo una será correcta. Las preguntas no contestadas no serán penalizadas. Las contestadas erróneamente penalizarán la puntuación obtenida en razón a -0,25 puntos del valor de la pregunta acertada.

La puntuación del test obtenida por el método anterior, se trasladará a una escala de 0 a 10 puntos, de forma que la mayor puntuación posible en el test equivaldrá a 10 (todas las respuestas correctas).

La parte de conocimientos generales administrativos no podrá superar 1/3 del total de preguntas del cuestionario.

El ejercicio tendrá carácter eliminatorio siendo preciso para aprobar alcanzar al menos 5 puntos.

2º ejercicio.- Consistirá en el desarrollo en tiempo máximo de dos horas de un tema de la parte general y otro de la parte especial extraídos por sorteo inmediatamente antes del inicio del mismo. Se calificará de 0 a 10 puntos.

El ejercicio tendrá carácter eliminatorio siendo preciso para aprobar alcanzar al menos 5 puntos.

Tanto el primer como el segundo ejercicio se calificarán manteniendo el anonimato de los aspirantes que serán identificados posteriormente a la publicación de las calificaciones.

9.- NORMATIVA.- Sin perjuicio de la facultad del tribunal para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas, en lo no previsto en estas bases será de aplicación: La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, su Texto Refundido aprobado por R. Legislativo 781/86, de 18 de abril, Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, así como las Normas Generales de Formación y Gestión de las Bolsas de Empleo en el Ayuntamiento de Alcañiz.

10. IMPUGNACIÓN.- La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determine

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como, en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### ANEXO I

##### TEMARIO DE LA OPOSICIÓN

Temario de materias comunes:

1. La Constitución Española de 1978: Principios y estructura. Derechos fundamentales y libertades públicas.
2. La organización municipal. Atribuciones de sus órganos. Funcionamiento de los Órganos Colegiados municipales.
3. El procedimiento administrativo local: fases del procedimiento. Recursos.
4. Normas fundamentales reguladoras de la función pública. El personal al servicio de la Administración Local: clases, derechos y deberes; régimen disciplinario.

Temario de materias específicas:

- 1.- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.
- 2.- La Ley 16/2002, de 28 de Junio, de Educación permanente de Adultos de Aragón.
- 3.- Orden de 16 de agosto de 2000, sobre Organización de Docentes.
- 4.- Fundamentos de la Educación de Personas Adultas.
- 5.- Psicología del adulto.
- 6.- Educación de adultos y desarrollo comunitario. La animación socio cultural.

#### ANEXO II

##### MODELO DE INSTANCIA

D/Dña....., con DNI núm. .... y domicilio a efectos de notificaciones en ..... , dirección de correo electrónico: ..... y teléfono móvil/fijo: .....

EXPONGO:

Que he tenido conocimiento de la convocatoria de formación de bolsa de trabajo para la contratación de Profesores de Educación de Personas Adultas para cubrir necesidades con carácter temporal.

Que reúno todos los requisitos exigidos para participar en dicha convocatoria, adjuntando a la presente instancia la documentación exigida en la misma.

Que no he sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni estoy inhabilitado para ser contratado por la Administración y tengo capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría.

Que acompaño justificantes de los requisitos exigidos y de los méritos a efectos de su valoración así como justificante de pago de los derechos de exámen.

Por todo ello, SOLICITO:

Ser admitido en el procedimiento para la formación de Bolsa de Empleo de Profesores de Adultos para atender necesidades temporales.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

SR. ALCALDE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Núm. 76.167

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

En este Ayuntamiento se instruye expediente 170040, a instancia de AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ solicitando licencia de actividad para COMISARÍA DE POLICÍA con emplazamiento en AV.GALÁN BERGUA, 30 de Alcañiz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, mediante escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de 15 días naturales.

Alcañiz, 2 de enero de 2018.- El Alcalde-Presidente, Juan C. Gracia Suso

Núm. 76.496

## LA IGLESUELA DEL CID

El día que se cumplan diez días naturales, contados a partir del siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y si fuera festivo al inmediato siguiente se celebrarán en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o delegada, las subastas siguientes, cuyos pliegos de condiciones técnico facultativas, se encuentran expuestas en la Secretaría del Ayuntamiento:

- A las diez horas, aprovechamiento de pastos para el año forestal 2018, concedidos en el monte 363 del Catálogo denominado Loma Gorda, con una extensión de 55 Ha. para 300 reses lanares:

-Importe total tasación, 367,18 Euros.

-Precio índice, 734,36 Euros.

- A las diez treinta horas, aprovechamiento de pastos para el año forestal 2018, concedidos en el monte 362 del Catálogo denominado Loma la Cabrilla con una extensión de 123 Ha., para 400 reses lanares:

-Importe total tasación, 901,31 Euros.

-Precio índice, 1.802,62 Euros.

- A las once horas, aprovechamiento de pastos para el año forestal 2018, concedidos en el monte 361 del Catálogo, denominado Loma Barragán, con una extensión de 50 Ha., para 300 reses lanares:

-Importe total tasación, 301,77 Euros.

-Precio índice, 603,54 Euros.

- A las once treinta horas, aprovechamiento de pastos para el año forestal 2018, concedidos en el monte 364 del Catálogo, denominado Loma la Villa, con una extensión de 269 Ha., para 300 reses lanares o 34 reses vacuno.

-Importe total tasación, 1.051,32 Euros.

-Precio índice, 2.102,64 Euros.

El Importe correspondiente a Tasas, será por cuenta del adjudicatario y se calculará cuando se emita el Impreso de liquidación de Tasas, según las tarifas vigentes en esa fecha. La fecha inicial del plazo de adjudicación de todas las subastas es el 01-04-18, y el Plazo final de adjudicación, el 31-03--2021, una duración de TRES años. La fecha inicial del plazo de ejecución de todas las subastas el 01-04-18 y el plazo final de ejecución el 31-03-2019. Este aprovechamiento se retasará de forma anual con el I.P.C. Los pliegos para tomar parte en las subastas, podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles durante las horas de oficina desde el día en que aparezca publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, hasta las mismas horas del día en que corresponda la celebración de las subastas y en las horas indicadas para cada lote de subastas de pastos. Serán por cuenta del rematante todos los gastos que se originen con motivo del aprovechamiento. La época de disfrute, será de un año. La fianza para tomar parte en la subasta, será del 5% del precio base, al Precio de remate habrá que añadirle el I.V.A. correspondiente.

La Iglesuela del Cid, 31 de Enero de 2.018.- Alcalde-Presidente, D. Fernando Safont Alcón,

Núm. 76.501

## LA IGLESUELA DEL CID

Debiendo proveerse en este Municipio el cargo de Juez de Paz TITULAR de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica 6/85 de 1 de julio del Poder Judicial y el art. 5 del Reglamento 3/95 de 7 de junio de los Jueces de Paz, se abre el plazo de quince días desde la publicación de este Anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia" para que puedan presentar solicitudes en este Ayuntamiento aquellas personas que les interesa su nombramiento, y que reúnan las condiciones siguientes:

1.-Ser español, mayor de edad.

2.-No estar incurso en las siguientes causas de incapacidad:

-Estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.

-Estar condenado por delito doloso mientras no haya obtenido la rehabilitación.

-No estar procesado o inculpado por delito doloso, en tanto no sea absuelto o se dicte auto de sobreseimiento.

-No estar en el Pleno ejercicio de los derechos civiles

3.-No hallarse incurso en las siguientes causas de incompatibilidad:

-Ejercicio de cualquier otra jurisdicción ajena al Poder Judicial.

-Ejercicio de cualquier cargo de elección popular o designación política.

-Tener empleo o cargo dotado o retribuido por la Administración Pública.

-Tener empleo de cualquier clase en los Tribunales y Juzgados.  
-Ejercer la Abogacía o Procuraduría, y todo tipo de asesoramiento jurídico.  
La Iglesia del Cid, 30 de Enero de 2018.- EL ALCALDE, D. Fernando Safont Alcón.

Núm. 76.451

## LA CODOÑERA

Por Acuerdo plenario del Ayuntamiento de La Codoñera de fecha 21 de diciembre de 2017, ha sido aprobada la enajenación de un bienes inmuebles urbano residencial y que se relacionará a continuación mediante procedimiento abierto, mediante subasta pública al precio más alto, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel , el anuncio de licitación del contrato de enajenación de los bienes siguientes, para seleccionar al comprador del mismo, con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. Entidad adjudicadora. Ayuntamiento de La Codoñera

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento

2. Objeto del contrato y presupuesto de licitación

PARCELA 1 o Finca Urbana sita en Avda Virgen de Loreto nº 2

DESCRIPCIÓN.- Urbana, sita en Suelo Urbano del Plan General de Ordenación Urbana de La Codoñera. Con una superficie de 137,83 m<sup>2</sup>.

LINDEROS.- De forma trapezoidal, linda al

Norte: FINCA 2, o Avda Virgen de Loreto nº 4

Oeste: Avda Virgen de Loreto

Sur: c/ Arbellones

Este: Vivienda, C/Arbellones nº76

USO URBANÍSTICO.- Residencial, conforme a las condiciones urbanísticas vigentes del P.G.O.U. de La Codoñera.

OCUPACIÓN .- superficie de 137, 83 m<sup>2</sup>.

EDIFICABILIDAD.- Con una superficie edificable de 137,83m<sup>2</sup> x 3m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> = 413,49 m<sup>2</sup>

TITULAR.- Ayuntamiento de La Codoñera, con CIF P-4408100H

CARGAS.- Libre de cargas y gravámenes.

SERVIDUMBRE.- No tiene.

PRECIO.- 12.614,95 €

Más el IVA correspondiente legalmente establecido.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación:ordinaria

b) Procedimiento: abierto

4. Garantía provisional: 500 euros por la parcela.

5. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de La Codoñera

b) Domicilio: c/ la iglesia nº 20

c) Localidad y código postal: La Codoñera 44640

d) Teléfono y fax:978 85 20 00

6. Requisitos específicos del contratista.

Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas

7. Criterios de Valoración de las Ofertas:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá exclusivamente al precio más alto a la que haya ofertado ( subasta pública).

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en el BOP.

b) Documentación a presentar:

La establecida en el pliego de cláusulas.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Secretaría del Ayuntamiento de La Codoñera. En los horarios y días de oficina señalados en el pliego.

9. Apertura de las ofertas.

En el plazo máximo de un mes siguiente a la finalización del plazo para la recepción de la ofertas.

En La Codoñera, a 31 de enero de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, Fdo. M<sup>a</sup> José Gascón Cases

Núm. 76.526

## CASTEJÓN DE TORNOS

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del AYUNTAMIENTO DE CASTEJON DE TORNOS para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	14.224,31
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	58.620,00
3	GASTOS FINANCIEROS	100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.160,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	INVERSIONES REALES	61.500,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	137.604,31

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	15.750,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	21.080,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	33.474,49
5	INGRESOS PATRIMONIALES	11.300,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	55.999,82
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	137.604,31

Plantilla de Personal de AYUNTAMIENTO DE TORNOS
Personal Funcionario: Secretario-Interventor: 1, Grupo A2, Nivel 24, agrupada con los Ayuntamientos de Tornos y Burbáguena. B) Personal laboral fijo. Auxiliar Administrativo: 1 agrupada con los Ayuntamientos de Tornos y Burbáguena. C) Personal Laboral Eventual: Peón de la Construcción: 1 (Convenio, subvenciones etc.)
Resumen Total Personal Funcionario: 1 Total Personal Laboral Fijo: 1 Total Personal Laboral Eventual: 1

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Castejón de Tornos, a 1 de Febrero de 2018.- El Alcalde, Fdo. D. Daniel Mañas Vicente.

---

**EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS**

---

**ORDENANZAS FISCALES Y REGLAMENTOS**

*De conformidad con lo preceptuado en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. (Ordenanzas Generales y Reglamentos), quedan expuestos al público en los tablones de anuncios y oficinas de los Ayuntamientos por plazo de treinta días y para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, los siguientes expedientes y Ordenanzas, aprobados inicialmente por los Plenos de las respectivas Corporaciones:*

76.618.- La Portellada.-Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencias urbanísticas.

*Con el fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las reclamaciones que procedan, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios y oficinas de los respectivos Ayuntamientos, por plazo de quince días, los documentos y expedientes siguientes:*

**PADRONES**

76.600.- Comarca Andorra-Sierra de Arcos.-Padrón del servicio de estancias diurnas del mes de enero de 2018.

76.601.- Comarca del Bajo Aragón.-Padrón de tasas correspondiente al Servicio de ayuda a domicilio del mes de octubre de 2017

76.643.- Orihuela del Tremedal.-Padrón del Impuesto de vehículos de tracción mecánica 2018.

76.649.- Aguaviva.-Padrón del Impuesto de vehículos de tracción mecánica 2018.

*De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:*

**Cuenta General**

76.617.-Lanzuela, año 2017

**Presupuesto General**

76.606.-Beceite, año 2018

76.620.-Mirambel, año 2018

76.625.-Mancomunidad de Municipios del Altiplano, año 2018

76.665.-Caminreal, año 2017

**Expediente de Modificación de Créditos**

76.605.-La Portellada, nº 1/2017

---

**NO OFICIAL**

---

Núm. 76.635

**COMUNIDAD DE REGANTES DE VALMUEL**

Para dar cumplimiento a los Art. 44 y 53 de las Ordenanzas de esta Comunidad, por la presente se convoca a JUNTA GENERAL ORDINARIA, a celebrar en el salón de reuniones de la Comunidad de Regantes de Valmuel, en Av Galán Bergua 23 de Alcañiz a las 19:30 horas del 9 de Marzo de 2.018, en primera convocatoria.

En el supuesto de falta de quorum, es decir la mitad más uno de la totalidad de los votos de la Comunidad, Art. 55, se convoca en SEGUNDA CONVOCATORIA a las 20:00 horas del mismo día, advirtiendo que serán válidos los acuerdos adoptados sean cual fuere el número de partícipes asistentes, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1º- Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2º- Padrón general partícipes 2018.

3º- Examen y aprobación si procede de la memoria general correspondiente a 2.017 que ha de presentar el Sindicato de Riegos.

4º- Examen de la cuenta de Pérdidas y Ganancias, y Balance de situación correspondiente a 2.017 que ha de presentar el Sindicato de Riegos.

5º -Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego del año corriente, normas de riego para 2.018. Control del agua consumida por hectárea en la próxima campaña de riegos, y acuerdos a tomar sobre penalizaciones del exceso de agua consumida.

6º-Informes del presidente.

7º-Ruegos y preguntas.

A continuación se convoca a todos los miembros de la Comunidad a JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA, el mismo día 9 de marzo de 2018, una vez finalizada la junta ordinaria convocada para esa misma fecha en el mismo lugar, con un único punto a tratar:

1º Renovación de los estatutos de la Comunidad.

Alcañiz a 12 de Febrero de 2018.- EL PRESIDENTE, Fdo: Antonio Azcón Gracia

Núm. 76.536

### JUNTA DE REGANTES DE VILLAHERMOSA DEL CAMPO

La Junta de Regantes de Villahermosa del Campo anuncia que durante el plazo de un mes, desde esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel estarán expuestos los Estatutos aprobado el 29 de enero de 2018 para presentar alegaciones.

En Villahermosa del Campo, a 2 de febrero de 2018.- El Presidente de la Junta, Fdo.: Miguel Ángel Pradas Pina

**BOLETÍN OFICIAL**  
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

**Depósito Legal TE-1/1958**

**Administración:**

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 **TERUEL**

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

**TARIFAS**

**Suscripciones:**

Trimestral por correo-e: 20,00 €

**Anuncios:**

Normal 0,15 €/ por palabra

Urgente 0,30 €/ por palabra

\* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.